



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2013 cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	29.550,00
2.	Impuestos indirectos	26.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	17.850,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.100,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total ingresos	132.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	26.350,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.680,00
3.	Gastos financieros	520,00
4.	Transferencias corrientes	13.350,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	29.300,00
9.	Pasivos financieros	4.800,00
	Total gastos	132.000,00

Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Funcionario de habilitación de carácter nacional. Ocupada en propiedad. Constituye agrupación con los Ayuntamientos de Los Ausines y Cubillo del Campo.



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla del Campo, a 11 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara